CONTRATO DE OBRAS N°02/2017

En el Distrito de Yguazú, República del Paraguay a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, por un lado la **Municipalidad de Yguazú**, representada en este acto por el **Intendente Municipal Mauro M. Kawano A.**, con Cédula de Identidad Civil Nº **1.544.803** y la **Ing. Wilma Flecha** en su carácter de **Secretario General**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 2.242.396-** para los efectos legales correspondientes, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Bramante SA.**, domiciliada en Bo. Boqueron 2, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Alexandre Gomes Lunkes.**, con Cédula de Identidad N° **4.953.791**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"Construcción de Enripiado en el Barrio San Isidro y en el Barrio San Blas"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adenda

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Alexandre Gomes Lunkes

BRAMANTE S.A.
RUC 80030023-1

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***333.189***.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 11/2.017, convocado por la Municipalidad de Yguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N°500/2017 en fecha 07 de julio de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**72131701-014**	**Construccion de enripiado**	**Gl**	**1**	**83.550.000**	**83.550.000**
1.1		**Marcación y prelación de terreno**				
1.1.1		Marcación y preparacion de terreno	Gl	1	1.200.000	1.200.000
1.1.2		**Corte Camino y Compactado**				
1.1.3		Corte Camino y Compactado	Ml	980	8.280	8.114.400
1.1.4		**Enripiado Ancho**				
1.1.5		Conformación de Calzada, incluye reposición de material	M2	5.810	11.000	63.910.000
1.2		Enripiado. Conformación de	Tn	78	110.000	8.580.000

Alex.

BRAMANTE S.A.

		Calzada con Reposición de material tipo Ripio				
1.2.1		**Limpieza Final**				
1.2.2		Limpieza Final	Gl	1	1.745.600	1.745.600
Total General						**83.550.000.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de **90 (noventa)** días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Yguazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 10 (diez) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.----------**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley N° 2051/03) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de 90 (noventa) días, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i)Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Alex.

BRAMANTE S.A.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Estas Especificaciones Técnicas tienen por objeto describir y definir el alcance de la ejecución de los trabajos
Contratista está obligado a realizar todos los trabajos de los ítem descriptos en la Planilla de Computo Métrico para la correcta terminación de los trabajos y considerando la calidad de los materiales exigidos.
Los trabajos comprenden; provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios, de acuerdo con los Planos, Pliego de Bases y Condiciones y Planilla de Obras. Comprende además toma fotográfica que se deberá realizar en forma secuencial (antes, durante y después) a la ejecución de la obra y su entrega a la Fiscalización de Obras.
Todos los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las mejores reglas del arte.
El Oferente tendrá la obligación de incluir en su oferta todas las provisiones, prestaciones y detalles que aunque no sean enumerados en forma expresa en el presente documento, resulten necesarios para la correcta ejecución de la obra. Cualquiera sea el material a ser utilizado en la obra, deberá merecer la aprobación de la Fiscalización de Obras, quien tendrá amplias facultades para el rechazo de los materiales en el caso de que no hayan cumplido satisfactoriamente a los requerimientos técnicos exigidos en las Especificaciones
Técnicas.
El Oferente incluirá en el precio unitario, todos los costos en que deberá incurrir para concluir con los trabajos, conforme a la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto,
Especificaciones Técnicas y a los Planos de Detalles.
Antes del inicio de los trabajos, se deberán tomar las debidas precauciones de tal manera a evitar daños a personas que transiten por el sitio, colocando barreras de protección, así mismo, tomar las precauciones de no interferir en el normal tránsito peatonal y vehicular.
Sistema de Medición: Al final de la ejecución de cada rubro, se realizará la medición parcial y se labrará un Acta respectiva.

CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES.

La carga y descarga de materiales se hará a lo largo del recorrido del tramo de obra, debiendo el Contratista arbitrar los medios para mantener estas áreas perfectamente limpias.
Los materiales, antes o después de las descargas, deberán ser acopiados en lugares previstos de común acuerdo con la Fiscalización de Obra.
El Contratista deberá contar con un Obrador.

1) RELLENO Y COMPACTACIÓN.

Generalidades.
El movimiento de tierra, en general, se efectuará de acuerdo a las prácticas normales de la construcción
En las excavaciones se adoptará las precauciones necesarias para prevenir accidentes según la naturaleza, condiciones del terreno y forma de realizar los trabajos.
Relleno y Compactación.
Una vez realizado el desbroce, el Fiscal de Obras tendrá plena facultad para ordenar el retiro de todo elemento existente que considere no recomendable (basuras, escombro, bolsones de suelo

Alex.

BRAMANTE S.A.
RUC 80093023-1

no apto para compactación, etc.) para dar inicio al relleno y compactación, el cual correrá por cuenta del Contratista.
El relleno y compactación se hará con materiales seleccionados adecuados para compactación, colocados en capas compactadas no mayor a 0.10 m. hasta obtener la densidad requerida por medio de apisonadores mecánicos operados manualmente, previa verificación y autorización del Fiscal de Obra.
Los taludes existentes o dejados en el terraplén en construcción deberán ser cortados en escalones con superficies horizontales y verticales El Contratista deberá adoptar todas las precauciones necesarias para evitar que al realizar los rellenos, se deterioren las obras ya ejecutadas; debido que de lo contrario será el único responsable de tales deterioros.
La superficie a compactar será regada hasta alcanzar la humedad requerida para su compactación. El material luego de humedecido será homogeneizado por medio de equipos adecuados, que sean aprobados por el Fiscal de Obra.
El material con humedad en exceso deberá ser aireado hasta disminuir la humedad a la requerida.
No está permitido utilizar el suelo extraído del desmonte correspondiente a esta obra para realizar el relleno y compactación de las áreas indicadas en planos.
En las excavaciones se adoptará las precauciones necesarias para prevenir accidentes según la naturaleza, condiciones del terreno y forma de realizar los trabajos.
Se realizará por capas sucesivas, hasta obtener todas las medidas que indiquen los respectivos planos.
El Contratista convendrá con el Fiscal de Obra los detalles más adecuados para el emplazamiento de las excavadoras mecánicas.
Si por defecto de precauciones ocurrieran desmoronamientos, las tierras se volverán a levantar, calzar los sectores afectados, etc., todo a expensas del Contratista y será en todos los casos el responsable de todas las consecuencias de estos desmoronamientos.
Estará a cargo del Contratista los "achiques" de agua procedentes de precipitaciones o filtraciones que tuvieran las excavaciones en general como asimismo de cualquier clase de contención necesaria.

PROVISION, ESPARCIDO, COMPACTACION DE RIPIO.

ENRIPIADO Y TRITURADA.

Descripción.

Este trabajo consistirá en la incorporación y compactación en terraplenes de una capa desuelo de yacimiento preseleccionados (ripio) con un espesor de 6 cm .
Las capas de ripio serán distribuidas en todo lo ancho y se harán en dos capas de 3 cm., con adecuado riego y perfectamente apisonado para asegurar una buena compactación y una buena resistencia mínima.
Previo, a lo anteriormente citado se realizara un desbroce y perfilado en áreas que a consideración del Fiscal de Obras sean necesarias.
El suelo a ser utilizado, previamente seleccionado, estará exento de fango, desperdicio, raíces, césped u otros materiales orgánicos. Se evitará la colocación de material limoso.
Los trabajos se ejecutarán en capas horizontales en anchos y longitudes que hagan factibles el proceso de homogeneización, riego, secado, perfilado y compactación.
El material con humedad en exceso deberá ser aireado hasta disminuir la humedad a la requerida.

Alex.

BRAMANTE S.A.
RUC 80050023-1

La terminación de los trabajos mencionados hasta la cota final, será cumplida de conformidad con estas Especificaciones y con las alineaciones en los planos y/o ordenes de trabajo.
En cercanías a estructuras edilicias y en la parte adyacente a las alcantarillas celulares, muros de alcantarillas, alcantarillas tubulares y otros lugares en donde no puede actuar eficazmente el equipo de compactación, serán ejecutados con pisones de mano o mecánicos en capas

Materiales.
Los suelos para terminación de los terraplenes provendrán de yacimientos ubicados en la zona (canteras o yacimiento de ripio) y aprobados por el Fiscal de Obra.
El suelo a emplearse no contendrá, troncos, ramas, raíces, fango, desperdicios, césped u otros materiales orgánicos o micáceos.
Medición.
La unidad de medida del trabajo comprendido en esta sección será el metro cuadrado de ripio colocado, compactado y aprobado conforme a lo establecido en esta sección.
Equipo.
El Contratista deberá proveer el equipo y herramientas manuales que se requieran y sean convenientes.
El equipo usado para los trabajos, deberá ser aprobado por el Fiscal de Obra, lo cual podrá exigir el cambio o retiro de aquellos que a su juicio resulten inapropiados.
Ejecución.
En caso de verificarse la presencia de los Bolsones, se procederá a la excavación y remoción, hasta los límites y profundidades aprobadas por el Fiscal de Obra.
El material resultante de la excavación deberá ser acopiado en el lugar aprobado por el Fiscal de Obra, hasta una distancia de 1 km.

PRESERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

A los efectos de disminuir el impacto negativo producido como consecuencia de la ejecución de este ítem, el Contratista deberá tener en cuenta lo siguiente.

- Los suelos orgánicos existentes en la capa superior de las canteras de piedras deberán ser conservados y depositados para posterior recuperación de las excavaciones y de la vegetación nativa.
- Al abandonar las canteras temporarias el Contratista recompondrá el terreno hasta recuperar sus características hidrológicas superficiales.
- En terrenos planos sujetos al estancamiento del agua de escurrimiento o con drenaje muy lento el Contratista no realizará ninguna zanja o fosa para la explotación de piedra:
-

a) Sin un plan de desagüe basado en levantamiento topográfico.
En las proximidades de poblados o asentamientos.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las

ALEX

BRAMANTE S.A.
RUC 80003023-1

Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 10 días del mes de julio de 2017.

Alexandre Gomes Lunkes.

Alexandre Gomes Lunkes .

Bramante SA

BRAMANTE S.A.

RUC 80003025-1

Ing. Mauro Kawano
Intendente Municipal

Ing. Wilma Fleeha
Secretaria General